

REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0433**-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 DIC 2020**

VISTOS:

Escrito de Registro N° 03781, de fecha 19 noviembre de 2020, Resolución Directoral Regional N° 0376-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR, de fecha 13 noviembre 2020, Informe N°414-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 26 noviembre de 2020, el Oficio N°1037-GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 27 de noviembre del 2020, escrito de registro N°03974 de fecha 30 de noviembre del 2020, Informe N°427-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 01 diciembre del 2020 y demás actuados en un total de sesenta y cinco (65) fojas útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas del Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°0376-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 13/11/2020, se autorizó al **ECSAL CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC**, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la obtención revalidación y recategorización de Licencia de conducir de las diferentes clases y categorías.

Que, con escrito de Registro N° 03781, de fecha 19 de noviembre 2020, la administrada Dra. Tania Chumacero Córdova, en calidad de Gerente General de la ECSAL "**CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC**", solicito incorporación a su Staff médico del Licenciado en Psicología: **LEEF NICOLS COCHACHIN CHUICA** identificado con DNI N° 40606902, con colegiatura N° 21915, indica como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas,

Que con Oficio N° 1037-GOB.REG.PIURA-440010-440015, de fecha 27 de noviembre del 2020, se notificó al Gerente General de la ECSAL "**CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC**" que el Licenciado en Psicología : **LEEF NICOLS COCHACHIN CHUICA** identificado con DNI N° 40606902, con colegiatura N° 21915, indicado como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas, no cuenta con los cinco (05) años de experiencia mínima requeridos para el cargo de responsable de las Evaluaciones Psicológicas, en concordancia a lo estipulado en el numeral 5.4 literal b de la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2007/DGIESP, la cual exige como experiencia mínima de cinco (5) años en atención ambulatoria o consultorio en instituciones públicas o privadas o mixtas.

Que, con el escrito de registro N°03974 de fecha 30/11/2020 la administrada Dra. Tania Chumacero Córdova, en calidad de Gerente General de la ECSAL "**CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC**", cumple con levantar la observación alcanzando, constancias y certificados que acreditan que el profesional propuesto si cuenta con los cinco años de experiencia en concordancia a lo estipulado en el numeral 5.4 literal b) de la Directiva



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0433**-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 DIC 2020**

Administrativa N° 239-MINSA/2007/DGIESP.

Que, en lo que se refiere al Licenciado en Psicología: **LEEF NICOLS COCHACHIN CHUICA**, identificado con DNI N° 40606902, con colegiatura N° 21915, indicado como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas, esta Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la Resolución Ministerial N° 231-2018/MINSA, la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2007/DGIESP, ha evaluado la documentación sustentatoria, concluyendo que si cumple con los requisitos exigidos para el cargo;

Que, en amparo con lo señalado en el literal l) del Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, emite su pronunciamiento recomendando declarar procedente lo solicitado por la ECSAL "CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC", en consecuencia, Incorporar al Licenciado en Psicología : **LEEF NICOLS COCHACHIN CHUICA** identificado con DNI N° 40606902, con colegiatura N° 21915, indicado como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas

Que, con informe N°427-2020/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, la Directiva Administrativa N° 239-MINSA/2017/DGIESP y sus modificatorias y el procedimiento 65 del TUPA institucional, emitió su pronunciamiento recomendando declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el representante Legal de la ECSAL "CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC" referente a la incorporación a su Staff médico del Licenciado en Psicología: **LEEF NICOLS COCHACHIN CHUICA** identificado con DNI N° 40606902, con colegiatura N° 21915, indicado como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas,

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva N° 169-2020/GOB.REG.PIURA de fecha 28 febrero 2020;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la incorporación al Staff Médico de la ECSAL "CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC" del Licenciado en Psicología: **LEEF NICOLS COCHACHIN CHUICA** identificado con DNI N° 40606902, con colegiatura N° 21915, indicado como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas,

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR, la Resolución Directoral Regional N° N°0376-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 13/11/2020, e **INCLUIR** en la ECSAL "CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC" al Licenciado en Psicología: **LEEF NICOLS COCHACHIN CHUICA** identificado con DNI N° 40606902, con colegiatura N° 21915, indicado como Responsable de las Evaluaciones Psicológicas.



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0433**-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **10 DIC 2020**

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el Staff Médico de la ECSAL "CENTRO MEDICO ASISTENCIAL SAN ANDRES SAC", precisando que estará conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°	N° COLEG
1	DIRECTOR MÉDICO/RESPONS. DE LA EVALUAC. DE EVALUAC. CLÍNICAS	MÉDICO TANIA CHUMACERO CORDOVA	02817422	33732
2	MEDICO GENERAL/ RESPONS. DE LAS EVALUAC. OTORRINOLARINGOLÓGICAS Y OFTALMOLÓGICAS	MÉDICO CRONWELL NICOLAS VASSALLO CORONADO	02887800	22769
3	RESPONS. DE LA EVALUAC. TOXICOLÓGICAS	BIOLOG. WALTER HUBERTO ZELADA FERIA	46914995	25428
4	RESPONSABLE DE LA EVALUACION PSICOLOGICAS	PSIC.: LEEF NICOLS COCHACHIN CHUICA	40606902	21915

ARTICULO CUARTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional N° 0376-2020-GOB-REG-PIURA-DRTyC-DR, de fecha 13/11/2020

ARTICULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en la portal Web de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones www.drtpc.gob.pe;

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada en su domicilio ubicado en **1 etapa Manzana L lote 8 interior 101**, Urbanización Angamos Departamento de Piura, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, a la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Registro y Fiscalización de la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vela Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 83908

